



**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO

Presupuesto de egresos del Honorable Ayuntamiento de Ocuituco, Morelos, para el ejercicio presupuestal comprendido entre el primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO

**Consejería  
Jurídica**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DE OCUITUCO, MORELOS, PARA EL  
EJERCICIO PRESUPUESTAL COMPRENDIDO ENTRE EL  
PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE  
DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación  
Publicación  
Vigencia  
Expidió  
Periódico Oficial

2017/12/28  
2018/09/19  
2018/01/01  
Ayuntamiento Constitucional de Ocuituco, Morelos  
5633 "Tierra y Libertad"



**VISIÓN  
MORELOS**



ACUERDO NÚMERO QUINTO, POR EL QUE SE APRUEBA Y EMITE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, TIENE A BIEN EMITIR:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OCUITUCO, MORELOS, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL COMPENDIDO ENTRE EL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

**ARTÍCULO 1.** EL EJERCICIO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, SE EFECTURARÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EN LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA. LAS ENTIDADES, DEBERÁN OBSERVAR LAS DISPOSICIONES PRESUPUESTALES, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, PARA DAR, CORRECTA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE LES SEAN ASIGNADOS, ASÍ COMO RENDIR CUENTAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DECRETO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.-

**ARTÍCULO 2.** PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, SE ENTENDERÁ POR:

- I. PRESUPUESTO: AL CONTENIDO DEL ACUERDO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.
- II. TESORERÍA: A LA TESORERÍA MUNICIPAL;
- III. DEPENDENCIAS: A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y/O OPERATIVAS QUE DEPENDAN DIRECTAMENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCUITUCO, MORELOS;
- IV. ENTIDADES: A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES;
- V. CONTRALORÍA: A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL; VI. SERVICIOS PERSONALES: COMPRENDE LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL AL





SERVICIO DEL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS, TALES COMO: SUELDOS, SALARIOS, DIETAS, HONORARIOS ASIMILABLES AL SALARIO, PRESTACIONES Y GASTOS DE SEGURIDAD SOCIAL;

VII. OBLIGACIONES LABORALES Y OTRAS PRESTACIONES DERIVADAS DE UNA RELACIÓN LABORAL; PUDIENDO SER DE CARÁCTER PERMANENTE O TRANSITORIO;

VIII. MATERIALES Y SUMINISTROS: CORRESPONDEN LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE TODA CLASE DE INSUMOS Y SUMINISTROS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS;

IX. SERVICIOS GENERALES: ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR EL COSTO DE TODO TIPO DE SERVICIOS QUE SE CONTRATEN CON PARTICULARES O INSTITUCIONES DEL PROPIO SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO LOS SERVICIOS OFICIALES REQUERIDOS PARA EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES VINCULADAS CON LA FUNCIÓN PÚBLICA, INCLUYENDO LOS SERVICIOS INTEGRALES QUE SE CONTRATEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS, DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL;

X. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS: ASIGNACIONES DESTINADAS EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA A LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y EXTERNO, ORGANISMOS Y EMPRESAS PARAESTATALES Y APOYOS SOCIALES COMO PARTE DE SU POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL, DE ACUERDO CON LAS ESTRATEGIAS Y PRIORIDADES DE DESARROLLO PARA EL SOSTENIMIENTO Y DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES;

XI. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES: COMPRENDEN LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES REQUERIDOS EN EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ENTES PÚBLICOS. INCLUYE LOS PAGOS POR ADJUDICACIÓN, EXPROPIACIÓN E INDEMNIZACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DEL GOBIERNO;

XII. INVERSIÓN PÚBLICA: ASIGNACIONES DESTINADAS OBRAS POR CONTRATO, ADMINISTRACIÓN, PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO. INCLUYE LOS GASTOS EN ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN Y REPARACIÓN DEL PROYECTO;





XIII. CONVENIOS DE REASIGNACIÓN: ASIGNACIONES DESTINADAS A LOS CONVENIOS QUE CELEBRAN LOS ENTES PÚBLICOS CON EL PROPÓSITO DE REASIGNAR LA EJECUCIÓN DE FUNCIONES, PROGRAMAS O PROYECTOS FEDERALES Y, EN SU CASO, RECURSOS HUMANOS O MATERIALES;

XIV. DEUDA PÚBLICA: CORRESPONDEN A LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR OBLIGACIONES POR CONCEPTO DE DEUDA PÚBLICA INTERNA Y AMORTIZACIÓN, LOS INTERESES, GASTOS Y COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA, ASÍ COMO LAS EROGACIONES RELACIONADAS CON LA EMISIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE DEUDA, Y

XV. ADEFAS: ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LAS EROGACIONES DEVENGADAS Y PENDIENTES DE LIQUIDAR POR FALTA DE LIQUIDEZ MONETARIA AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE LOS ENTES PÚBLICOS, PARA LAS CUALES EXISTIÓ ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL CON SALDO DISPONIBLE AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL EN QUE SE DEVENGARON MÁS NUNCA FUERON REGISTRADAS COMO PAGADAS POR LA FALTA DE LIQUIDEZ MONETARIA.

**ARTÍCULO 3.** LOS PAGOS O EROGACIONES QUE HAGA LA TESORERÍA, RESPECTO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL SE HARÁN DE CONFORMIDAD A LOS LINEAMIENTOS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO PÚBLICO VIGENTES, APROBADOS POR EL CABILDO. QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 27, DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR UNA GESTIÓN EFICAZ Y ORDENADA. ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 32, DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, LOS EGRESOS QUE SE CUBRAN POR LOS CONCEPTOS MENCIONADOS EN ESTE ÚLTIMO ORDENAMIENTO, SERÁN CONSIDERADOS DURANTE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO RESPECTIVO COMO GASTOS DE AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO DE DUDA, RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE ESTARÁ A LOS CRITERIOS QUE PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS EMITA LA TESORERÍA MUNICIPAL, DE IGUAL FORMA, ESTA, DETERMINARÁ LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS





ADMINISTRATIVOS E IMPULSARÁ ACCIONES QUE PERMITAN HOMOGENEIZAR, TRANSPARENTAR Y RACIONALIZAR EL GASTO, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LA EFICIENCIA, EFICACIA, CONTROL Y DISCIPLINA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

PARA ELLO SE TIENEN EMITIDOS LOS LINEAMIENTOS VIGENTES, MISMOS QUE ESTARÁN VIGENTES HASTA EN TANTO NO SEAN DEROGADOS.

**ARTÍCULO 4.** LAS APORTACIONES Y PARTICIPACIONES FEDERALES OTORGADAS AL AYUNTAMIENTO, SERÁN APLICADAS DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL FEDERAL Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE SE EMITAN AL RESPECTO, SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL PARA QUE REALICE LAS EROGACIONES, OBSERVANDO DICHA NORMATIVIDAD.

**ARTÍCULO 5.** PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 20, DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, SE PRECISA QUE EN LA ELABORACIÓN DE ESTE PRESUPUESTO SE ATENDIERON LAS CONDICIONES SOCIO-ECONÓMICAS, PREVALECIENTES NO SOLO EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, SINO TAMBIÉN ATENDIENDO A LAS CONDICIONES IMPERANTES EN LA ECONOMÍA NACIONAL E INTERNACIONAL.

**ARTÍCULO 6.** EL GASTO NETO TOTAL PREVISTO EN EL PRESENTE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2018, IMPORTA LA CANTIDAD DE \$95,780,290.97 (NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 97/100 M.N.), EL CUAL SE DISTRIBUYE DE ACUERDO CON AL ANEXO I Y ANEXO II QUE FORMAN PARTE DE ESTE ACUERDO. EN EL CASO DE QUE SE ASIGNARÁN RECURSOS FEDERALES O ESTATALES O CUALQUIER OTRA APORTACIÓN NO CONSIDERADOS EN EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, ESTOS SERÁN CONSIDERADOS COMO UN GASTO DE AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS.





**ARTÍCULO 7.** LOS LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE PERCEPCIONES ORDINARIAS AUTORIZADAS NETAS MENSUALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS; INCLUYEN LA SUMA DE LA TOTALIDAD DE PAGOS FIJOS, EN EFECTIVO, SE PRESENTAN EN EL ANEXO I, DE ESTE DECRETO Y COMPRENDEN LOS MONTOS CORRESPONDIENTES A SUS REMUNERACIONES RESPECTIVAS. LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO SE BASA EN LA PLANTILLA Y TABULADORES PROPUESTOS.

LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN EL EJERCICIO DEL AÑO 2018 CONTARÁN CON LA PLANTILLA CORRESPONDIENTE, QUE PARA TAL EFECTO SEA DETERMINADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL

**ARTÍCULO 8.** SE PREVÉ LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS PARA FINES ESPECÍFICOS PROVENIENTES DE CONVENIOS, APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES, DEBIDAMENTE COMPROMETIDOS EN LOS CAPÍTULOOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS PRESUPUESTALES ASIGNADAS PARA ELLO, CONFORME AL ANEXO I Y II APROBADOS DE ESTE PRESUPUESTO. EL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN EL ANEXO I Y II ES ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO, DERIVADO DE LAS GESTIONES Y APROBACIONES DE RECURSOS ADICIONALES QUE SE OBTENGAN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES, EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS, ESTOS RECURSOS SERÁN CONSIDERADOS COMO UN GASTO DE AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 6 DEL PRESENTE ACUERDO. LOS PROGRAMAS QUE SE SUSCRIBAN EN LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE DESCENTRALIZACIÓN O REASIGNACIÓN, QUE ESTÁN SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN, SERÁN LOS QUE SESEÑALAN EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS CORRESPONDIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

**ARTÍCULO 9.** DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 15 Y 18, DE LA LEY DEL PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE SE PRESENTA, CONTIENE LAS PREVISIONES DE LOS GASTOS EN SU CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN LAS





**SIGUIENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS, LAS CUALES SON ENUNCIATIVAS, AMPLIANDOLAS SI ASÍ LO REQUIERE EL PRESUPUESTO:**

PRESIDENCIA
SECRETARÍA MUNICIPAL
SINDICATURA
REGIDURÍA 1
REGIDURÍA 2
REGIDURÍA 3
CONTRALORÍA
TESORERÍA
RECURSOS HUMANOS
JURÍDICO
COMUNICACIÓN SOCIAL UDIP
ECOLOGÍA
INSTANCIA DE LA MUJER
DEPORTE
DIF
SALUD
TURISMO
JUEZ DE PAZ
OBRAS PÚBLICAS
AGUA POTABLE
EDUCACIÓN
SERVICIOS PÚBLICOS
DESARROLLO AGROPECUARIO
BIENESTAR SOCIAL
CASA DE LA CULTURA
COMPRAS Y ADQUISICIONES
LICENCIAS Y REGLAMENTOS
CATASTRO Y PREDIAL
REGISTRO CIVIL
DESARROLLO ECONÓMICO
RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIÓN PARA EL





DESARROLLO ECONÓMICO (FAEDE)
DESARROLLO AGROPECUARIO
APOYO DE FERTILIZANTE Y AGROQUÍMICOS A PRODUCTORES
APOYOS SEMILLAS A AGRICULTORES
APOYO A PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN SALUD ANIMAL Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS
APOYO A LA PRODUCCIÓN ARTESANAL
APOYOS A LA COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN
OTROS SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN
CAMINOS DE SACA
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FONDO III
OBRAS PÚBLICAS
TESORERÍA (AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO)
CATASTRO Y PREDIAL (MODERNIZACIÓN CATASTRAL)
FORTAMUN FONDO IV
SEGURIDAD PÚBLICA
PROTECCIÓN CIVIL
AGUA POTABLE
SERVICIOS PÚBLICOS
CRÉDITO DE PARTICIPACIONES
OBRAS PÚBLICAS
TESORERÍA

A FIN DE COADYUVAR A LA ADECUADA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES FIJADAS POR ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, EN EL EJERCICIO DE SUS PRESUPUESTOS APROBADOS, SERÁN RESPONSABLES DE QUE SE EJECUTEN CON OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA LAS ACCIONES PREVISTAS EN SUS RESPECTIVOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

**ARTÍCULO 10.** EL PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA EL AÑO 2018, SE EJECUTARÁ CON LOS RECURSOS ASIGNADOS EN LA UNIDAD DE







**PRESUPUESTO NÚMERO A208 DENOMINADA DIRECCIÓN OBRAS PÚBLICAS.**

**ARTÍCULO 11.** SE APRUEBA A ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018, UN PRESUPUESTO POR LA CANTIDAD DE \$95,780,290.97 (NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 97/100 M.N.), EL CUAL SE PRESENTA DE ACUERDO CON LAS CLASIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y POR OBJETO DEL GASTO.

**ARTÍCULO 12.** LOS PROGRAMAS MUNICIPALES QUE SE ENCUENTRAN PREVISTOS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, SON CONSIDERADOS EN BASE A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD DE GÉNERO, ATENDIENDO A LA POBLACIÓN TOTAL DE HABITANTES DETERMINADOS POR EL CENSO POBLACIONAL INEGI 2015.

**ARTÍCULO 13.** PARA LOS EFECTOS DE ESTE PRESUPUESTO, SE APRUEBAN LOS SUBSIDIOS Y LAS TRANSFERENCIAS QUE CONSISTEN EN RECURSOS Y ADMINISTRACIONES PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE ASIGNEN PARA APOYAR ACCIONES DE INTERÉS SOCIAL; ASÍ COMO PARA EL AUXILIO EN EL DESEMPEÑO DE LAS ATRIBUCIONES QUE REALIZAN LAS AYUDANTÍAS MUNICIPALES Y LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE. LAS AYUDANTÍAS, LAS ENTIDADES Y/O UNIDADES DE DEBERÁN SOLICITAR EL USO DE LOS RECURSOS QUE REQUIERAN A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTABLEZCA LA TESORERÍA; EL INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR MOTIVARÁ LA SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE LAS ADMINISTRACIONES DE RECURSOS, INDEPENDIEMENTE DE LAS RESPONSABILIDADES EN QUE INCURRAN LOS EJECUTORES DE TALES RECURSOS.

**ARTÍCULO 15.** LOS SALDOS DISPONIBLES, GENERADOS PARA AHORROS O ECONOMÍAS EN LOS DISTINTOS CONCEPTOS PRESUPUESTALES SERÁN REASIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL. ASÍ MISMO, LA TESORERÍA, EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES, PODRÁ AUTORIZAR A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, QUE A NIVEL DE





UNIDAD RESPONSABLE O PROYECTO, EFECTÚEN REASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE CADA CAPÍTULO DE GASTO, SIEMPRE Y CUANDO SE CONSIDEREN NECESARIAS PARA ALCANZAR LAS METAS PROGRAMADAS.

**ARTÍCULO 16.** LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, SERÁN RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN Y APLICACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO APROBADO, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS, METAS Y DISPOSICIONES CONDUCENTES AL EJERCICIO ÓPTIMO Y OPORTUNO DEL GASTO PÚBLICO. POR CONSIGUIENTE, NO DEBERÁN ADQUIRIR COMPROMISOS DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO APROBADO. ASIMISMO, SERÁ CAUSA DE RESPONSABILIDAD DE ESTOS EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, CONTRAER COMPROMISOS FUERA DE LAS LIMITACIONES DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LAS MISMAS; ACORDAR EROGACIONES QUE NO PERMITAN LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS METAS DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL. POR TAL MOTIVO, LOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN LAS EROGACIONES DE LAS UNIDADES DE PRESUPUESTO APROBADAS SERÁN LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

RECURSOS PROPIOS	
PRESIDENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL, CABILDO Y/O A QUIEN DESIGNE EL PRESIDENTE MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL	SECRETARIO MUNICIPAL
SINDICATURA	SÍNDICO MUNICIPAL
REGIDURÍA 1	TITULAR DE LA REGIDURÍA 1
REGIDURÍA 2	TITULAR DE LA REGIDURÍA 2
REGIDURÍA 3	TITULAR DE LA REGIDURÍA 3
CONTRALORÍA	TITULAR DEL ÁREA
TESORERÍA	TITULAR DEL ÁREA
RECURSOS HUMANOS	TITULAR DEL ÁREA
JURÍDICO	TITULAR DEL ÁREA





COMUNICACIÓN SOCIAL UDIP	TITULAR DEL ÁREA
ECOLOGÍA	TITULAR DEL ÁREA
INSTANCIA DE LA MUJER	TITULAR DEL ÁREA
DEPORTE	TITULAR DEL ÁREA
DIF	TITULAR DEL ÁREA Y/O PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL, PARA GASTOS ESPECÍFICOS CON PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL
SALUD	TITULAR DEL ÁREA
TURISMO	TITULAR DEL ÁREA
JUEZ DE PAZ	TITULAR DEL ÁREA
OBRAS PÚBLICAS	TITULAR DEL ÁREA, DIRECTORES Y/O SUBDIRECTORES
AGUA POTABLE	TITULAR DEL ÁREA
EDUCACIÓN	TITULAR DEL ÁREA
SERVICIOS PUBLICOS	TITULAR DEL ÁREA
DESARROLLO AGROPECUARIO	TITULAR DEL ÁREA
BIENESTAR SOCIAL	TITULAR DEL ÁREA
CASA DE LA CULTURA	TITULAR DEL ÁREA
COMPRAS Y ADQUISICIONES	TITULAR DEL ÁREA
LICENCIAS Y REGLAMENTOS	TITULAR DEL ÁREA
CATASTRO Y PREDIAL	TITULAR DEL ÁREA
REGISTRO CIVIL	TITULAR DEL ÁREA
DESARROLLO ECONÓMICO	TITULAR DEL ÁREA
RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO (FAEDE)	
DESARROLLO AGROPECUARIO	TITULAR DEL ÁREA
APOYO DE FERTILIZANTE Y AGROQUÍMICOS A PRODUCTORES	TITULAR DEL ÁREA
APOYOS SEMILLAS A AGRICULTORES	TITULAR DEL ÁREA
APOYO A PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN SALUD ANIMAL Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS	TITULAR DEL ÁREA





APOYO A LA PRODUCCIÓN ARTESANAL	TITULAR DEL ÁREA
APOYOS A LA COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN	TITULAR DEL ÁREA
OTROS SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	TITULAR DEL ÁREA
CAMINOS DE SACA	TITULAR DEL ÁREA
<b>FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FONDO III</b>	
OBRAS PÚBLICAS	TITULAR DEL ÁREA, DIRECTORES Y/O SUBDIRECTORES
TESORERÍA (AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO)	TITULAR DEL ÁREA
CATASTRO Y PREDIAL (MODERNIZACIÓN CATASTRAL)	TITULAR DEL ÁREA
<b>FORTAMUN FONDO IV</b>	
SEGURIDAD PÚBLICA	PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, TITULAR DEL ÁREA Y/O A QUIEN DESIGNE EL PRESIDENTE MUNICIPAL
PROTECCIÓN CIVIL	PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, TITULAR DEL ÁREA Y/O A QUIEN DESIGNE EL PRESIDENTE MUNICIPAL
AGUA POTABLE	PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, TITULAR DEL ÁREA Y/O A QUIEN DESIGNE EL PRESIDENTE MUNICIPAL
SERVICIOS PÚBLICOS	PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, TITULAR DEL ÁREA Y/O A QUIEN DESIGNE EL PRESIDENTE MUNICIPAL
<b>CREDITO DE PARTICIPACIONES</b>	
OBRAS PÚBLICAS	TITULAR DEL ÁREA
TESORERÍA	TITULAR DEL ÁREA

**ARTÍCULO 17.** ES OBLIGACIÓN DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, DIRECTORES DE ÁREA O EN QUIENES DELEGUEN LAS FACULTADES, SUJETARSE A LAS MEDIDAS, LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA, INSTRUMENTANDO LAS MEDIDAS TENDIENTES A FOMENTAR EL AHORRO Y LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS. ASÍ





MISMO, DEBERÁN IMPLEMENTAR CONTROLES INTERNOS QUE CONDUZCAN A UNA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE, EFICAZ Y TRANSPARENTE PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS. LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES, Y DIRECTORES DE ÁREA SERÁN RESPONSABLES DE LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SOLICITEN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES O, EN SU CASO, LES SEAN ASIGNADOS POR DIVERSOS CONCEPTOS.

**ARTÍCULO 18.** LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN ESTABLECER ESTRATEGIAS QUE LES PERMITAN OBTENER PRECIOS COMPETITIVOS, CON EL OBJETO DE GENERAR AHORROS POR CONCEPTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE DEMERITE LA CALIDAD NI SE PROPICIE LA DEMORA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ORDENAMIENTOS VIGENTES.

**ARTÍCULO 19.** SE AUTORIZAN LOS MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA E INVITACIÓN RESTRINGIDA PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA INHERENTES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, ASÍ COMO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, LOS CUALES ESTARÁN VIGENTES DURANTE EL PERÍODO DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL EJERCICIO 2018, SERÁN LOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, Y EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 38, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE MORELOS, LOS MONTOS QUE SE ESTABLECEN PARA LA EJECUCIÓN SERÁN:

NÚMERO	CONCEPTO	MONTOS
1	ASIGNACIÓN DIRECTA	CUANDO EL MONTO NO EXCEDA DE \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)





2	COTIZACIÓN POR ESCRITO DE POR LO MENOS DOS PROVEEDORES	CUANDO EL MONTO SEA DE DE \$2'500,001.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL UN PESOS 00/100 M.N.) HASTA \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
3	INVITACIÓN DE CUANDO MENOS A 3 PROVEEDORES	CUANDO EL MONTO SEA DE \$4'000,001.00 (CUATRO MILLONES UN PESOS 01/100 M.N.) HASTA \$6'500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
4	LICITACIÓN	DESDE: HASTA \$6'500,001.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.)

EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, LOS MONTOS QUE SE ESTABLECEN SERÁN:

ASIGNACION DIRECTA	CUANDO EL MONTO NO EXCEDA DE \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)
COTIZACIÓN POR ESCRITO DE POR LO MENOS DOS PROVEEDORES	CUANDO EL MONTO SEA DE \$1'000,001.00 (UN MILLÓN UN PESOS 00/100 M.N.) HASTA \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
INVITACIÓN DE CUANDO MENOS A 3 PROVEEDORES	CUANDO EL MONTO SEA DE \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) HASTA \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
4 LICITACIÓN	DESDE: \$4'000,001.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

TODOS LOS MONTOS ANTERIORES SERÁN CONSIDERADOS ANTES DE APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRO TRIBUTO APLICABLE.

DE RESULTAR CONVENIENTE Y PREVIA JUSTIFICACIÓN, SE PODRÁ DIVIDIR LA ADJUDICACIÓN DE UN PEDIDO O CONTRATO, SE SEÑALARÁN PROPORCIONALMENTE LOS PORCENTAJES DE CADA UNO DE LOS PROVEEDORES, A EFECTO DE QUE EL ABASTECIMIENTO SEA OPORTUNO, LOS PRECIOS RAZONABLES, Y SE EVITE LA EXCESIVA DEPENDENCIA, ASÍ MISMO, CON EL PROPÓSITO DE PRESERVAR LAS FUENTES DE EMPLEO, EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA DISPONER, DE UN DIEZ POR CIENTO, DEL





TOTAL DEL PRESUPUESTO ANUAL DESTINADO A LAS ADQUISICIONES O PRESTACIONES DE SERVICIOS, DEBIENDO CONTRATAR PARA ELLO A MICRO O PEQUEÑOS EMPRESARIOS DE LA MISMA LOCALIDAD MUNICIPAL, LO ANTERIOR ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 121, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

POR OTRA PARTE, PODRÁ REALIZARSE ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS U OBRAS DE MANERA DIRECTA INDEPENDIEMENTE DEL MONTO DE LA INVERSIÓN, CUANDO SE REQUIERA DAR RESPUESTA INMEDIATA A SITUACIONES DE URGENCIA, DEBIDAS A RIESGO, SINIESTRO, DESASTRE, ACCIDENTES O ACONTECIMIENTOS INESPERADOS, LAS CUALES DE NO REALIZARSE TRAERÍAN GRAVES CONSECUENCIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN O PONDRÍAN EN GRAVE PELIGRO LAS OPERACIONES DE UN PROGRAMA PRIORITARIO O CUANDO SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL. - CONCLUIDA LA OPERACIÓN Y, EN CASO, DE HABER SIDO UNAS DE LAS QUE REQUERÍAN LICITACIÓN, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DARÁ CUENTA DE INMEDIATO A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2018 Y DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO DEL ESTADO “TIERRA Y LIBERTAD” Y EN LA GACETA MUNICIPAL.

**SEGUNDO.-** SE AUTORIZA A LA TESORERÍA A REALIZAR LOS AJUSTES NECESARIOS AL PRESENTE ACUERDO DERIVADOS DE LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS O LOS QUE EMITA EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

**TERCERO.-** LA EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS EN LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS BASADOS EN RESULTADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018, SE REALIZARÁ POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5, 6 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE





**PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS.**

**CUARTO.-** NOTIFÍQUESE CADA ÁREA DE LAS DISPOSICIONES QUE DEBE DE ACATAR EN MATERIA DE AUSTERIDAD PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.

**QUINTO.-** NOTIFÍQUESE AL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE OCUITUCO, DE LAS DISPOSICIONES QUE DEBE DE ACATAR EN MATERIA DE AUSTERIDAD PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.

**SEXTO.-** INFÓRMESE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO, A LA ENTIDAD SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, DE LA APROBACIÓN Y CONTENIDO DEL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS.

**SÉPTIMO.-** DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, SE DEBERÁN ADECUAR LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES PARA EL 2018, PRESENTADOS POR LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CONFORME AL PRESUPUESTO QUE LES FUE APROBADO.

**OCTAVO.-** DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS. VIGENTE. SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE EL EXCEDENTE DE LOS INGRESOS QUE SE CAPTEN, SEAN EJERCIDOS EN SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS O GASTOS DE INVERSIÓN.

**NOVENO.-** LAS ADECUACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS SERÁN AUTORIZADAS Y REALIZADAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL.

**DÉCIMA.-** SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO.







DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL RECINTO MUNICIPAL DE OCUITUCO, MORELOS, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

